RESOLUCION GENERAL D.G.R. 84/18 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 15 de agosto de 2018
B.O.: 17/8/18 (Tucumán)
Vigencia: 1/9/18

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de retenciones. Pagos en especie exceptuados. Res. Gral. D.G.R. 23/02. Su modificación.

Art. 1 – Incorporar como inc. c) del art. 8 de la Res. Gral. D.G.R. 23/02 y sus modificatorias, el siguiente:

"c) Cuando el importe de la operación se cancele íntegramente mediante la entrega de bienes o la prestación de servicios:

En el supuesto que el pago en especie fuera parcial y el importe total de la operación se cancelara, además, con la entrega de una suma de dinero, la retención deberá calcularse sobre el referido importe total. Si el monto de la retención fuera superior a la mencionada suma de dinero, dicha retención deberá efectuarse hasta la concurrencia con la precitada suma".

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1 de setiembre de 2018, inclusive.
Art. 3 – De forma.